MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
30 NOV 2022
Exp. 195856 Letra 10

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES
Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com

Expediente	11.193/22
Ordenanza	3.445
Sesión	19° Ordinaria
Fecha	23/11/2022

ORDENANZA Nro. 3.445 :

VISTO:

El expediente Nro. 11.193/22 vinculando a la nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes, solicitando el otorgamiento de subsidio equivalente al 1% de lo efectivamente recaudado por el Municipio mediante la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal.-

Que para ello requiere la revalidación para el ejercicio 2023 de la Ordenanza Nro. 3.319/21 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficio es otorgado a la entidad anualmente desde hace muchos años, para que la Institución pueda solventar en parte los gastos operativos propios de su actividad.-

Que la Comisión interna de Presupuesto, Hacienda, Tecnología y Actividades de la Producción; llevó a cabo el día 25 de Octubre de 2022 una reunión con representantes de la Sociedad de Bomberos Voluntarios; ante la inquietud de la entidad surgida con posterioridad a su presentación, sugiriendo la posibilidad de aumentar en un punto la subvención solicitada, elevando la misma del 1% al 2%.-

Que dicho pedido ha sido fundado en la necesidad cubrir gastos operativos de la entidad, debido al importante aumento de precios de insumos, combustible o en su defecto las erogaciones que demanda el mantenimiento de las unidades.-

Que la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes es una de las entidades de mayor prestigio y orgullo de nuestra comunidad.-

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes un subsidio equivalente al dos por ciento (2,00%) en función

de lo exclusiva y efectivamente recaudado en las cuotas 1 a 6 de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, del ejercicio económico financiero 2023.-

Artículo 2º: El subsidio se otorgará durante el ejercicio 2023 en función de los vencimientos que se establezcan en el Calendario Fiscal para la percepción de dicha Tasa y una vez practicados por el Departamento Ejecutivo Municipal los controles de recaudación correspondientes.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal tomará las previsiones pertinentes para el Ejercicio Fiscal 2023 y dispondrá de una partida específica para la imputación del gasto que demande la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.-

Artículo 4º: Las facturas que emita el Departamento Ejecutivo Municipal, correspondientes a la tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal deberán contener la siguiente expresión:

"***El 2,00% (dos por ciento) del importe total recaudado por esta tasa, será entregado en calidad de subsidio a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Arrecifes***".-

Artículo 5º: La entidad subsidiada deberá rendir cuentas al Departamento Ejecutivo Municipal de las sumas de dinero percibidas.-

Artículo 6º: Remítase copia de la presente disposición a la entidad solicitante, a los efectos que estime correspondan.-

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 19º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Arrecifes, 24 de Noviembre de 2022.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ARRECIFES

FRANCISCO JOSÉ BOVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante